



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 15 de agosto de 2023. Doy cuenta de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0362

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2021-00098**
Ejecutante: DIEGO HERNAN TUQUERRES DIAZ
Ejecutado: SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

Mocoa, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial, esta judicatura dispondrá correr TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

UNICO: De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, córrase **TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 29 del 22 de agosto de 2023

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cb891400ac42a4966bfff3d478f28f14236fc690664bff01c6b5c85cbd42904**

Documento generado en 18/08/2023 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>